Colombia - Cundinamarca

Alcaldía Municipal de Girardot

RESOLUCION N° 1493

(3 DE OCTUBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 - INVITACIÓN PÚBLICA No. CD-PC-001-2022”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GIRARDOT

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las consagradas en el Decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad adelantó los estudios previos y el análisis del sector justificando la necesidad de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA ATENCION DE LOS ADULTOS MAYORES A CARGO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS AL CONVENIO SDSI-CDCVI-172-2020 Y LA ESTAMPILLA PROANCIANO CORRESPONDIENTE AL 30% DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.

Que la Alcaldía Municipal de Girardot, para atender dicha solicitud, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, adelantó un PROCESO COMPETITIVO, atendiendo las previsiones establecidas en el mencionado decreto.

Que el 26 de septiembre de 2022 se publicó la invitación pública en la plataforma SECOP II.

Que el presupuesto oficial para la contratación se estimó en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($72.994.250). M/CTE incluidos los impuestos obligatorios de ley y demás emolumentos a que haya lugar, de este valor se fijó el aporte máximo del municipio en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000). M/CTE que representa el 45,21% del valor total del convenio y el valor restante que representaba el 54,79% debia ser el valor mínimo aportado por la ESAL asociado de conformidad con la oferta económica.

Que el valor del aporte del municipio al valor del convenio se cancelará con recursos de la vigencia 2022, el cual se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal No. 2022002444 del 19 de septiembre de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda – Sección de Presupuesto.

Que dentro del término señalado en el cronograma del proceso, no se recibieron observaciones a la invitación pública.

Que de acuerdo al cronograma determinado en la invitación, el plazo de presentación de propuestas se determinó hasta el día 28 de septiembre de 2022 a las 7:00 PM, y una vez vencido se presentó la siguiente propuesta:

ITEM	ESAL	NIT
1	FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO DESAMPARADO R.L. Alonso Cuervo Páez	800.192.405 – 4

Edificio Administrativo Alcaldía Municipal Cll. 17 Cra. 11 Esquina 5to. Piso
Tel. 831 41 34Ext. 119-120 Girardot – Cundinamarca
alcaldía@girardot-cundinamarca.gov.co
www.girardot-cundinamarca.gov.co

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 - INVITACIÓN PÚBLICA No. CD-PC-001-2022”

Que el informe de evaluación fue publicado en la plataforma SECOP II, en los términos establecidos en la invitación pública.

Que el Acta de Evaluación permaneció a disposición de los interesados en la plataforma SECOP II por el termino de 1 día hábil, cumpliéndose con el traslado para que se presentaran las observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones a que hubiere lugar.

Que dentro del termino de traslado de la evaluación no se recibieron observaciones al informe de evaluación y se allegaron subsanaciones por parte del proponente.

Que el comité evaluador emitió el consolidado final de evaluación, en la cual realizó la siguiente recomendación: “(…) Se recomienda al Alcalde Municipal de Girardot, en calidad de ordenador del gasto, adjudicar el PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 - INVITACIÓN PÚBLICA No. CD-PC-001-2022 a la FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO DESAMPARADO, por ajustarse a los requerimientos definidos en la invitación pública y obtener el mayor puntaje. (…)”.

Que el Alcalde Municipal, dando cumplimiento al Decreto 092 de 2017, y atendiendo a la recomendación dada por el comité evaluador; procede a adjudicar el proceso mediante la presente Resolución.

Que en mérito de lo expuesto, el ordenador del gasto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 - INVITACIÓN PÚBLICA No. CD-PC-001-2022 cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA ATENCION DE LOS ADULTOS MAYORES A CARGO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS AL CONVENIO SDSI-CDCVI-172-2020 Y LA ESTAMPILLA PROANCIANO CORRESPONDIENTE AL 30% DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT” a la FUNDACION HOGAR DEL ANCIANO DESAMPARADO, identificada con NIT No. 800.192.405–4, por un valor de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($72.994.250) M/CTE incluidos los impuestos obligatorios de ley y demás emolumentos a que haya lugar, de los cuales el aporte del municipio asciende a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000). M/CTE y el aporte en especie que realizará la ESAL asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($39.994.250).

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al adjudicatario a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, quien deberá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación, suscribir y legalizar el respectivo convenio.

PARAGRAFO. Se advierte al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del convenio y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, el presente acto de adjudicación podrá ser revocado.

Edificio Administrativo Alcaldía Municipal Cll. 17 Cra. 11 Esquina 5to. Piso
Tel. 831 41 34Ext. 119-120 Girardot – Cundinamarca
alcaldía@girardot-cundinamarca.gov.co
www.girardot-cundinamarca.gov.co

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Girardot, a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
JOSÉ FRANCISCO LOZANO SIERRA
Alcalde Municipal de Girardot

Revisó: Gerardo José González Peña
Jefe Oficina de Contratación
Elaboro Jurídico- Juan Pablo Suarez Medina-Asesor jurídico Externo

Edificio Administrativo Alcaldía Municipal Cll. 17 Cra. 11 Esquina 5to. Piso
Tel. 831 41 34Ext. 119-120 Girardot – Cundinamarca
alcaldía@girardot-cundinamarca.gov.co
www.girardot-cundinamarca.gov.co